

LA FUNCIONALIDAD ECONOMICA DE LAS APARCERIAS DE SECANO: EL CAMPO DE CARTAGENA (1850-1972)¹

Cándido Román Cervantes
Universidad de Murcia

1.-Introducción.

Se ha escrito bastante sobre la eficiencia de los sistemas de explotación basados en la coparticipación de los costes y de los beneficios. Los más detractores argumentan el efecto negativo que tuvo sobre la productividad porque no aseguraba, para los propietarios de las tierras, la plena recuperación del capital desembolsado, porque además necesitaba una excesiva fuerza de trabajo, desalentando, por consiguiente, las inversiones en capital y, como corolario de lo anterior, incidía muy negativamente en el proceso de modernización tecnológico de las explotaciones agrarias. Por otro lado, los partidarios siempre han defendido la supervivencia de las aparcería como una consecuencia directa de la imperfección de los mercados. La falta de regularización de aquellos mercados que son básicos para el funcionamiento eficiente del sector agrario, obligaba a diseñar estrategias conjuntas entre los propietarios del factor tierra y los poseedores del factor trabajo.

Así es, la necesidad de compartir obligaciones pudo ser la respuesta más razonable frente a las bruscas oscilaciones que experimentaban los precios en los mercados de productos agrarios. En los mercados del trabajo, la aparcería proporcionaba una aportación constante e indefinida de fuerza laboral que aseguraba la continuidad de las diferentes fases del proceso productivo. En lo que respecta a los mercados del crédito, la falta de regularización del precio del dinero, la dificultad de acceso a

¹ Lo que sigue es una versión del IV capítulo de mi tesis doctoral "Transformaciones agrarias en la comarca del Campo de Cartagena. Siglos XIX y XX.", Universidad de Murcia, 1992.

los préstamos oficiales, así como los elevados tipos de interés imperantes en los préstamos usurarios, determinaba la adopción de fórmulas compartidas en la financiación de las actividades agrarias.

Pero lo que sí parece evidente es que la aparcería tuvo un mayor desarrollo en espacios agroclimáticos extremadamente duros, donde predominaban los monocultivos cerealícolas y, en consecuencia², la inseguridad de las cosechas podía ser una constante. En palabras de Cohen, J.S y Galassi, F, " la diversificación ha de ser preferida a la especialización y la subsistencia estaba en primer lugar de la actividad económica"³

No es mi intención ahondar en el debate sobre la ineficiencia económica de la aparcería, ni tampoco en refutar las acusaciones inmobiliistas, sino mostrar el grado de adaptación y versatilidad que este sistema de explotación tuvo y, aún hoy día tiene, en esta comarca del secano murciano. Su persistencia y durabilidad a lo largo del tiempo invita a una reflexión más profunda que ayude a explicar las causas por las cuales se mantuvo activo. No es cierto que el contrato de aparcería se ajustase a unos modelos rígidos, sino más bien todo lo contrario. A mi juicio, su permanencia es motivo de la extraordinaria adaptabilidad a las distintas coyunturas por las que atravesó la agricultura comarcal. La estructura de los contratos, como más adelante se verá, está abierta a modificaciones según las necesidades de los contratantes. Suponía actuaciones concretas en los procesos de producción y comercialización de los productos, así como en la distribución de los costes y de los beneficios⁴.

Los cambios habidos en la estructura de la propiedad de la tierra en la Comarca del Campo de Cartagena durante los siglos XIX y XX⁵, trajo consigo una disminución, en términos relativos, de las aparcerías en las relaciones de producción de los

² Liebowitz, J (1989), p. 434.

³ Cohen, J.S y Galassi, F (1990), p. 653

⁴ Biagioli, G (1990)

⁵ Román Cervantes, C (1993)

6

en los tres tipos de suelos con una participación del 58 %. Le siguen las dedicadas al cultivo del olivo, y a distancia, el resto de los aprovechamientos, llamando especialmente la atención el poco peso que tiene para estas fechas las tierras dedicadas al almendro y al algarrobo. Estos frutales de secano llegarían a implantarse definitivamente durante las últimas décadas del siglo XIX, para alcanzar su máxima difusión en el primer tercio del siglo XX¹⁰. Del cómputo total de parcelas dadas en aparcería, 5.046, tan sólo he estimado las clasificadas en las tres primeras categorías, 3.200, el resto, 1.846, lo componían unidades no productivas, dedicadas a montes y a eriales.

Los propietarios tendieron habitualmente a terrajar aquellas parcelas cuya superficie fuese inferior a las explotadas por ellos mismos. Por regla general, aquellas próximas al núcleo de la finca, las más regulares y, en consecuencia, las mejor abancaladas estaban reservadas para el dueño, cediendo las periféricas, desniveladas y de peor calidad. Pero no solamente estuvieron presentes éstos criterios, sino que los propietarios fragmentaron y subdividieron sus tierras buscando, a través del arrendamiento sistemático del mayor número de parcelas, el incremento de sus rentas. Con esta filosofía, a veces se parcelaban tierras que eran incapaces de asegurar los niveles mínimos de subsistencia, forzando de este modo al aparcerero y a su familia a vender su fuerza de trabajo por un salario como complemento a sus ingresos¹¹.

Con el propósito de profundizar un poco más en la estructura de la explotación de las grandes fincas de la comarca, así como

¹⁰ A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y, más concretamente, a partir del último tercio del siglo, la rentabilidad de los frutales de secano era una realidad que comenzaba a ser asumida y difundida por ingenieros agrónomos, instituciones culturales y asociaciones agrarias. En este contexto, se celebró en 1877 en Cartagena las primeras Conferencias Agrícolas, organizadas por la Sociedad Económica Amigos del País, donde Ricardo Codorníu y Stárco, ingeniero agrícola y gran propietario, trataba de demostrar a los productores agrarios el interés que suponía la sustitución de los cereales por el arbolado de secano. Argumentaba, entre otras cosas, que para los propietarios, el sistema de terraje en los cereales con la proporción de 1/5 de la cosecha, tan sólo le proporcionaba un beneficio del 3%. Para los aparcereros, aun era más gravoso, ya que los costes de explotación y cultivo superaban, como término medio, un 11% en relación a los beneficios netos. Codorníu y Stárco, R (1877), p.7

¹¹ Garrahou, R; Pujol, J; Colomé, J; Saguer, E (1992), p. 42.

Isidoro Saura Armero es dueño de 208 has, de las cuales explota directamente 38 has (18.6%), fraccionadas en 6 unidades de producción que se corresponden a cada uno de los cultivos más extendidos en la comarca. Así, destina 17 has a cereales de secano, 20 has a olivar, 0,4 has a viña, 0,4 a higueras y 0,0559 has al almendro. De todos los aprovechamientos, es de destacar las 20 has de olivar distribuidas entre 18 parcelas con una extensión media por unidad de 0,1118 has. Es, junto a la vid, el cultivo más rentable y, por tanto, el que mayor superficie se reserva.

La distribución de la explotación entre 31 aparceros nunca fue estable, sino que fluctuaba según fuese su grado de liquidez. En el organigrama, hay colonos importantes que superan inclusive la superficie total explotada por el propietario (nº 6). Los gastos de explotación de 46 has dedicadas al sistema cereal, requerían un uso masivo de fuerza de trabajo que superaba con toda seguridad las aportaciones que podían ofertar la unidad familiar. En estos casos, el empleo de asalariados (jornaleros, arrendatarios y, pequeños propietarios) constituía un aporte de mano de obra temporal cuyos costes recaían directamente sobre el arrendatario. Junto a éste último, hay un grupo que explota a la vez distintas parcelas (nº 3,6,8,12,21,28,30), separadas entre sí, muy dispersas, empleadas en los aprovechamientos más representativos. Así es, si hay algo que caracterizó la estructura parcelaria de la comarca es su dispersión. Las causas que podrían justificar su permanencia a través de los años, hay que buscarlas en la estrategia de los aparceros para minimizar riesgos¹². En un entorno agroclimático adverso, la necesidad de asegurar la cosecha ante cualquier eventualidad, obligaba a diversificar los cultivos y, por tanto, a diseminar las unidades de explotación.

Fue precisamente en este colectivo de grandes y medianos aparceros donde se dio la práctica del subarriendo, dirigido en la mayoría de los casos a miembros del mismo grupo de parentesco, llegando a constituir verdaderas asociaciones familiares de arrendatarios¹³. Los subarriendos fueron habituales en el

¹² McCloskey, D.N (1991), p. 58

¹³ Millán, J (1991), p. 28

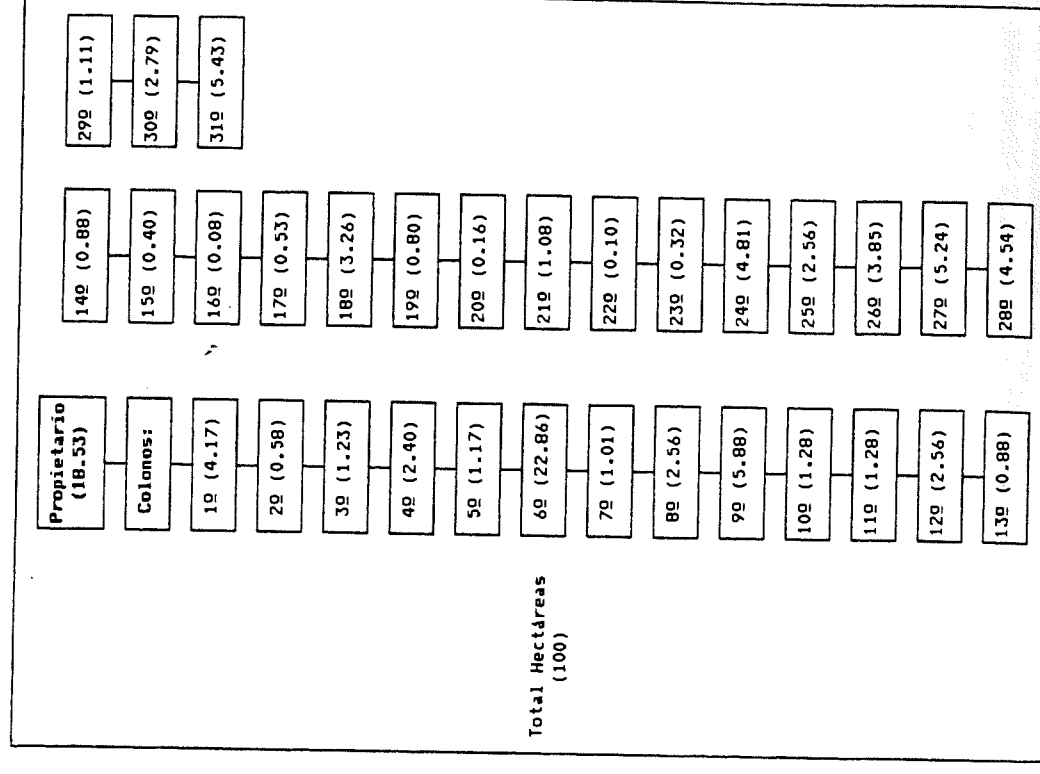
532

7

evaluar los móviles que llevaban a los propietarios a parcelar sus fincas, muestro el siguiente organigrama.

Cuadro 2

Organigrama de la explotación de Isidoro Saura Armero,
(en porcentajes)



Fuente: Catastro Parcelario de Torre Pacheco 1851. Elaboración propia.

533

9

entramado de relaciones contractuales que configuraban los modelos de explotación territorial en el Campo de Cartagena. Ya en las Ordenanzas de Agricultura del Campo Jurisdiccional de Cartagena de 1830, se estipulaba el procedimiento para subarrendar las tierras. Consistía en compartir "a medias" los gastos de escada y siega, además de contribuir con la mitad de los pares para las labores de siembra. El propietario debía percibir su terraje, "que pagarán ambos de por mitad como si no fuera más de uno el labrador"¹⁴.

Siguiendo con el análisis del organigrama, algunos de los colonos (nº 9, 12, 21), trabajaban superficies que eran capaces de garantizar estructuras de autoconsumo y, por consiguiente, eludir los vínculos con los mercados. Es decir, la explotación de cuatro tipos de cultivos diferentes aseguraba el pleno empleo de todos los miembros de la unidad campesina a lo largo de todo el año agrícola. Sin embargo, para el resto de los aparceros dedicados al monocultivo cerealístico, las posibilidades de subaistencia y de reproducción campesina eran más reducidas. Estos grupos tenían que acceder a otras fuentes de ingresos complementarios ajenos al sector. Las posibilidades que ofrecían las explotaciones mineras de las sierras de Cartagena-La Unión a partir de 1860, con una fuerte demanda de mano de obra asalariada, supuso un traspase permanente de activos agrarios que obtenían unos ingresos adicionales que paliaban, en cierto modo, los riesgos del monocultivo.

Según se desprende del análisis de los datos del cuadro 3, pueden establecerse tres categorías de aparceros. Los primeros, correspondería a aquellos que tenían cedidas parcelas inferiores a 1 has. Estas representan el 61.5% del total y tienen atribuida una superficie de tan sólo el 9.8%. Es decir, más de la mitad de las unidades de explotación tenían una dimensiones que oscilaban entre las 0,6708 has y las 0,1118 has. Estaban empleadas en el cultivo del olivo, la vid y el almendro, ya que por su tamaño medio no eran rentables para los cultivos extensivos. Un segundo grupo de aparceros lo constituyen aquellos que tienen cedidas parcelas cuya extensión oscilaba entre 1 y 29 has. Es el tramo más representativo ya que tienen acumuladas el 38% del total

¹⁴ Casar Martínez, F (1910), p. 23.

, con una superficie del 74.2%. En los intervalos superiores, éstas parcelas actúan como unidades de producción autónomas. Por último, los representantes del tercer grupo serían aquellos que explotan las fincas más extensas, comprendidas entre 29 y más de 69 has. Son las menos numerosas, tan sólo el 0.6% del total y tienen imputada una superficie del 16%. Se trata de grandes haciendas donde las mejores tierras las explotaba directamente el aparcerero principal, y las de peor calidad eran cedidas a "terrajeros", fragmentadas en pequeñas unidades de explotación.

Relación porcentual entre grado de parcelación en aparcería y superficie, 1851

Categorías (has)	Número de Parcelas		Extensión Superficial	
	Valor absoluto	%	Valor absoluto	%
< = a 1 has	3.103	61.5	1.234	9.8
1 a 4	1.357	26.9	3.299	26.2
4 a 9	383	7.6	2.695	21.4
9 a 19	136	2.7	2.115	16.8
19 a 29	40	0.8	1.234	9.8
29 a 49	20	0.4	1.070	8.5
49 a 69	5	0.1	453	3.6
> = a 69	2	0.0	492	3.9
Total	5.046	100.0	12.592	100.0

Fuente: Catastro Parcelario de Torre Pacheco 1851. Elaboración propia.

En cuanto al municipio de San Javier prevalece la explotación indirecta de modo incuestionable. Según los datos totales del Amillaramiento de 1861, de los 613 contribuyentes por rústica, 352, el 57.4% son propietarios y 261, el 42.5% lo hacen en concepto de colono. Además, de las 5.196 has amillaradas, 4.425, es decir el 85.1% se explotan en aparcería. Al igual que en Torre Pacheco, se deben diferenciar tres tipos de colonos. Primero, aquellos que tienen cedidas parcelas con menos de 9 has. Segundo, los que poseen explotaciones entre 9 y 49 has y, por último, los que superan las 49 has. En el primer intervalo están incluidos el 53.2%, con una superficie imputada de un 10.4%. Pero no todo este tramo es uniforme, es decir los intervalos más bajos, menos de 1 has, suponen sólo el 8.4% de los colonos, porcentaje que contrasta con el tramo superior de 1 a 4 has que alcanza un 26%. Según esto,

tramo como la categoría social más característica del Campo de Cartagena. Es a la vez propietario, arrendatario y/o aparcerero, compagina las funciones de rentista y arrendatario, alterna el cultivo directo de sus tierras con el indirecto, y tiende a medio y largo plazo hacia la acumulación territorial. Por último, aquellos que tienen asignadas más de 49 has, suponen el 6.6%, con una superficie del 32.8%. Se trata de labradores acomodados que habitualmente ceden en subarriendo pequeñas parcelas, a la vez que llevan la mayor parte de las tierras de los grandes propietarios. Según estos datos, no puede hablarse de concentración de la explotación, sino más bien de relativa dispersión como lo demuestra el que un 93.4% de los aparceros cultivasen el 67.2% de las tierras.

Teniendo en cuenta estos datos, veamos de que modo los grandes propietarios parcelaban sus fincas, así como cual era la tendencia predominante a la hora de adjudicar las parcelas entre los colonos. He elegido para este análisis a las posesiones territoriales de tres grandes propietarios de la comarca. No solamente tenían tierras en San Javier, sino también en Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar, Fuente Alamo y Cartagena. En cualquier caso me limitaré tan sólo a las propiedades del municipio de San Javier.

Estructura de la explotación del Conde del Valle de San Juan. Hacienda de Roda. San Javier 1861.

Nº	Aparcero	Parcelas	Hectáreas	%
1	José Pedreño	5	17,2171	3.10
2	Martín Pedreño	6	28,8444	5.19
3	Diego Gómez	2	2,3478	0.42
4	Lázaro López	1	9,3912	1.69
5	Andrés Egea	2	16,2110	2.92
6	Antonio Pardo	1	8,0490	1.45
7	Casimiro Martínez	5	33,2046	6.98
8	Francisco Martínez	5	19,1178	3.44
9	Esteban Galindo	2	8,7204	1.57
10	José Albaladejo	1	2,6832	0.48
11	Francisco Martínez	1	3,0186	0.54
12	Francisco Gil Meroño	4	16,8700	3.04
13	Dolores Cánovas	1	2,0124	0.36
14	Isabel Marejos	3	10,0620	1.81
15	José Albaladejo	4	46,0616	8.30
16	José Olivares	1	3,3540	0.60
17				

puede deducirse, que la superficie mínima para asegurar la subsistencia estaba comprendida entre 1 y 9 has ?. Es precisamente en este intervalo donde se da la mayor concentración de aparceros, dato que contrasta, por otra parte, con la escasa superficie asignada. En el polo opuesto están aquellos que explotan tierras cuya extensión se haya comprendida entre 9 y 49 has. Aquí, un 40.2% de los colonos controla el 56.8% de la superficie dada en cultivo.

Estructura general de la explotación. San Javier 1861

Categorías (has)	Aparceros		Superficie	
	Núm	%	Total	%
< = a 1 has	22	8.4	11	0.3
1 a 4	68	26.0	146	3.3
4 a 9	49	18.8	303	6.8
9 a 19	41	15.7	548	12.4
19 a 29	33	12.3	753	17.0
29 a 49	32	12.2	1.210	27.4
49 a 69	6	2.3	334	7.6
69 a 100	9	3.5	732	16.5
> = a 100	2	0.8	388	8.7
Total	261	100.0	4.425	100.0

Fuente: Amillaramiento de San Javier 1861. Elaboración propia.

Al igual que en Torre Pacheco, se deben diferenciar tres tipos de colonos. Primero, aquellos que tienen cedidas parcelas con menos de 9 has. Segundo, los que poseen explotaciones entre 9 y 49 has y, por último, los que superan las 49 has. En el primer intervalo están incluidos el 53.2%, con una superficie imputada de un 10.4%. Pero no todo este tramo es uniforme, es decir los intervalos más bajos, menos de 1 has, suponen sólo el 8.4% de los colonos. Según esto, puede deducirse, que la superficie mínima para asegurar la subsistencia estaba comprendida entre 1 y 9 has ?. Es precisamente en este intervalo donde se da la mayor concentración de aparceros, dato que contrasta, por otra parte, con la escasa superficie asignada. En el polo opuesto están aquellos que explotan tierras cuya extensión se haya comprendida entre 9 y 49 has. Aquí, un 40.2% de los colonos controla el 56.8% de la superficie dada en cultivo.

La figura del mediano aparcerero (labrador), se perfila en este

18	José Bueno	3	29,5152	5.32
19	José Galindo	1	22,1364	4.00
20	José Marejos	1	3,3540	0.60
21	José Lledó	1	2,0124	0.36
22	José Gea Ballester	7	39,0814	7.04
23	Juan Pérez Egea	6	38,3776	7.01
24	José Vidal Saura	1	2,0124	0.36
25	José Vidal Albaladejo	1	8,7204	1.57
26	Juan Antonio Fuster	1	2,0124	0.36
27	Mariano Ponze	2	11,4036	2.05
28	Pascual González	1	2,0124	0.36
29	José Pérez Nicolás	1	6,3726	1.14
30	José Zapata García	5	16,9818	3.06
31	José Egea Meroño	1	2,0124	0.36
32	Andrés Galindo	1	2,6832	0.48
33	Felipe Henarejos	3	40,2400	7.25
34	Anastasio Egea	4	22,4718	4.05
35	Manuel Giménez	2	12,0744	2.17
36	Francisco Henarejos	2	20,4780	3.69
37	Ramón María	1	4,0248	0.72
38	Domingo María	2	5,3664	1.00
Total		95	554,7262	100.00

Fuente: Elaboración propia a partir del Amillaramiento de San Javier 1861.

Estructura de la explotación del Barón de Albalat (Conde de Alcludia) Roda. San Javier 1861

Nº	Colono	Parcelas	Hectáreas	%
1	Cayetano Moreno	1	0,6708	0.18
2	José Bueno Calderón	7	22,5277	6.14
3	Ramón Pardo Gómez	13	6,4747	1.76
4	Anastasio Pardo	13	16,0902	4.38
5	Juan Pardo Gómez	14	46,6970	12.72
6	Pedro Sáez Barceló	7	108,2224	29.60
7	Antonio Alcaraz Bastida	3	19,6768	5.36
8	José Mateo Gómez	5	21,5920	5.88
9	Román Mateo	1	1,0062	0.27
10	Juan Villa	1	18,1116	4.93
11	Andrés Ortiz	2	33,5400	9.14
12	Andrés Sáez Pérez	7	38,1120	10.38
13	José Bueno García	2	0,8826	0.24
14	Andrés Sáez Barceló	1	6,0372	1.64
15	José Narejos Escudero	1	20,1240	5.48
16	Pedro Espinosa Utón	4	3,1068	0.84
17	Claudio Espinosa Delgado	2	2,6154	0.71
18	Luciano Pérez	1	0,3736	0.10
19	Pedro Delgado	1	1,0062	0.27
Total		86	366,8672	100.00

Cuadro 7
Estructura de la explotación del Marqués de Torre Octavio. San Javier 1861.

Nº	Colonos	Parcelas	Hectáreas	%
1	Agustín Meroño	2	21,4656	6.59
2	Ana Sánchez	3	2,1242	0.65
3	Francisco Meroño	10	65,7384	20.19
4	Juan Zapata	9	48,8566	15.01
5	José Meroño	4	35,1184	10.79
6	Juan Pérez	6	11,5154	3.53
7	Martín Pardo	1	0,6708	0.30
8	Ramón Zapata	9	64,2850	19.75
9	Cecilia Navarro	1	4,0248	1.23
10	Rita Gómez	4	19,3296	5.93
11	Juan Gómez	1	1,3416	0.41
12	Gerónimo Castejón	1	1,0062	0.30
13	Isidoro Martínez	3	21,4656	6.59
14	Antonio Meroño	4	28,5163	8.76
Total		58	325,4585	100.00

Fuente: Elaboración propia a partir de Amillaramiento de San Javier 1861.

El Conde del Valle de San Juan es el mayor propietario, distribuyendo sus tierras entre 38 aparceros. Según se desprende de las cifras del Cuadro 5, se observa dos tendencias que afectan por igual a toda la superficie. Por un lado, aquel grupo de terrajeros que explotan superficies iguales o inferior a 10 has y que estarían entre el 1 y 2% del total, y aquellos que llevan en aparcería más de 10 has, acumulando alguno de ellos el 8.30% de las tierras. Así, si se observan las extensiones de las parcelas de los tres cuadros, puede comprobarse la correlación con los tramos que analizaba anteriormente en la estructura general de la explotación (ver Cuadro 4).

Se constata la figura del mediano aparcerero como el grupo más numeroso y con mayor peso específico dentro de los cultivos con más de 10 has. Prueba de ello es que el 50% de los labradores del Conde del Valle se ajustan a esta clasificación. En las tierras del Barón de Albalat (Cuadro 6) pueden detectarse con más claridad las diferencias entre los grupos de aparceros. Tres de ellos, llegaban a concentrar el 82.70% de las tierras dadas en aparcería.

quejan de esta dificultad¹⁷. Pero el problema puede ser aún más grave para el siglo XX si tenemos en cuenta el plazo que la ley establece para la consulta de los archivos de protocolos notariales. Según la normativa vigente han de pasar 100 años, lo que imposibilita, por el momento, el estudio de los contratos que se han escriturado en la actual centuria¹⁸. Lo prueba los escasos estudios realizados para el conjunto de la Región de Murcia. Sin embargo, hay algunos trabajos confeccionados por juristas que, aunque enfocados desde la perspectiva del derecho consuetudinario, sí son útiles por la abundante información que ofrecen.

En lo que respecta a la segunda causa aludida anteriormente, aunque en un principio el arrendamiento se diferencia de la aparcería por la total separación entre capital territorial y capital de explotación, el corpus legislativo siempre ha considerado la aparcería como una variedad de arrendamiento, añadiendo, si cabe, un elemento más de confusión. Pero si hay dudas a nivel nacional, cuando se proyecta el estudio a espacios más reducidos, la pluralidad de modelos es abrumadora. Serían muchos los ejemplos, pero pueden servir las manifestaciones que ya en 1840 se hacían con motivo de unos juicios de conciliación celebrados en la diputación de La Palma. " Que parte de la tierra que el demandante refiere la ha estado labrando desde el año

¹⁷ Por ejemplo, Salvador Calatayud (1989), p. 59, reconoce la ausencia de documentación escrita sobre arrendamientos en la comarca de la Ribera del Júcar para los últimos años del siglo XIX y primer tercio del siglo XX.

¹⁸ En este sentido, el presente trabajo ha contado con mejor suerte ya que he podido tener acceso a la documentación depositada en el Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena- Fuente Alamo-La Unión.

¹⁹ Ruiz-Funes García, M (1916) y el de Pérez Crespo, A (1963)

²⁰ En efecto, el Código Civil en su artículo 1.579 habla de " arrendamiento por aparcería en tierras de labor, ganados de cría o establecimiento". Es más, durante los años cuarenta proliferaron legislaciones agrarias, que daban por sentado dicha similitud, reforzándola aún más al otorgar el derecho al aparcerero a transformar su contrato en arrendamiento. La mayoría de estas disposiciones estaban recogidas en el artículo 79 de la Ley de Arrendamientos Rústicos del 25 de Junio de 1940, las cuales al no tener antecedentes legislativos fueron puestas en tela de juicio por varios especialistas. Ver el artículo de Ferrer Martín, D (1953), pp.293-305.

Lo que sí es un hecho común para los tres ejemplos, es la tendencia a adjudicar las tierras a miembros de un mismo tronco familiar que asegurase la continuidad de la explotación. Por ejemplo, en la relación de aparceros del Cuadro 5 predominan los grupos de parentesco de los Pedroño (8.29%), los Narejos (2.41%), los Henarejos (10.94 %) y Albaladejo (10.35%). En el cuadro 6, los Sáez (41.62%) y los Pardo (18.86%), llegando a cultivar entre éstas dos familias el 82.70% de las tierras. Por último, en el Cuadro 7, son los Meroños y los Zapata, quienes controlan, respectivamente, el 60.38% y el 34.76% de las tierras del Marqués de Torre Octavio¹⁹.

4.- Fisonomía de los contratos

A continuación intentaré precisar algunas de las características más esenciales de los contratos de aparcería, teniendo siempre en cuenta la inexistencia de modelos fijos donde se puedan agrupar²⁰, clasificar y sistematizar. Según Josefina Gómez Mendoza, tres podrían ser las causas que han propiciado y aún hoy día propician esta situación: 1.- La existencia de grandes lagunas documentales, debido a la costumbre generalizada de realizar los contratos a través del pacto verbal. 2.- La indeterminación conceptual y la enorme diversidad de formas que adquieren los distintos regímenes de explotación indirecta. 3.- Las muy distintas y hasta contradictorias valoraciones ideológicas que se han hecho de los distintos regímenes de tenencia.

En cuanto al primer punto, algunos trabajos recientes se

¹⁹ No es casual que estas familias se consoliden en el siglo XX como medianos propietarios, ya que fue el resultado de un proceso de acumulación territorial que se intensificó durante el primer tercio del siglo. Incluye la importancia de éstos grupos se constata en los topónimos de algunos lugares. Así según el Censo de 1910, Los Narejos era considerado como un caserío de 4,8 Km de extensión, 35 edificios y 90 habitantes. Los Sáez de Tarquiniales, era otro caserío de 5.4 Km, con 40 habitantes, Los Meroños etc. Datos tomados del Mapa Agronómico Nacional (1948), p.67.

²⁰ Gómez Mendoza, J (1987), p. 144.

treinta como arrendatario pagando el terraje a varios sujetos...²¹.

Cien años después, una memoria confeccionada por el Ministerio de Agricultura sobre San Javier se expresaba en estos términos, " Los tipos de contratos generalizados para toda esta zona comprendida entre la cadena montañosa de Carrascoe y el Mar Mediterráneo, que regulan los mutuos derechos y obligaciones entre propietario y arrendador (aparcerero) son: a rento, a partido o terraje y a medias"²². Es decir, lo frecuente es la permanencia de fórmulas mixtas, que se adaptan según los intereses colectivos. A lo largo de la vida productiva de un campesino la sustitución de las modalidades de explotación dependía, obviamente, de su propia funcionalidad económica. Se podían llevar parcelas a terraje (normalmente las dedicadas al cultivo de la cebada y el trigo), en aparcería perfecta (arboricultura de secano y vid), y a rento cuando la posesión de recursos hídricos y, por tanto, la productividad de las tierras aseguraban una rentabilidad mayor.

En cuanto a la tercera causa, hasta la década de los años setenta de la actual centuria, las tendencias en materia de política agraria consistió en facilitar el acceso de arrendatarios y jornaleros a la propiedad y, por ende, al cultivo directo como solución a los males estructurales que padecía el sector. Este criterio está actualmente en contradicción ya que prevalecen aquel que considera la explotación indirecta como un instrumento clave para la mejora de la estructura productiva²³.

Si en los contratos de arrendamiento predominaba el pacto

²¹ Archivo Municipal de Cartagena, 1840, Caja 277. Ayuntamiento de La Palma.

²² Mapa Agronómico Nacional (1948), p. 74.

²³ La nueva Ley de Arrendamientos Rústicos, justifica la idoneidad de los arrendamientos por dos motivos: 1) Por razones de carácter económico: conseguir el mas alto grado de movilización de la tierra, aumentar la productividad del sector agrario y aprovechar más eficazmente los recursos agrícolas disponibles. 2) Por razones de tipo social: seleccionar al empresario más idóneo, procurar el acceso a la propiedad a los agricultores con tenencia indirecta de la tierra y mejorar el nivel de vida de la familia campesina, asegurando tierra de cultivo para los verdaderos profesionales de la agricultura. Un análisis amplio de esta ley se puede ver en María de los Desamparados Llobart ((1981), pp. 137-151.

verbal, en las aparcerías era una práctica habitual que queda confirmaba por la escasa documentación que he podido consultar. Siendo como fue el sistema de explotación más extendido aparece normalmente entremezclado con otras modalidades de arrendamiento, de manera que ha sido muy difícil localizar un contrato de aparcería puro. Se alternan las obligaciones sólo y exclusivamente del colono-aparpero, con otras obligaciones (inversiones) por parte del propietario-aparpero. No obstante, he podido aislar algunos de ellos lo cual era imprescindible para enfocar nuestro análisis.

Cuadro 8
Contratos de Aparcería, 1900-1950

Medias y Terrajes (%)					
Años	Hectáreas	Plazo	S.Cereal	Arbo/Viña	Lugar
1900 (1)	12	2	20	50	F. Alamo
1900	27	10	20	50	B.Pintada
1905	11	2	20	25	F.Alamo
1905 (2)	15	ilimitado	20	50	S.Antonio
1910	18	25	20	50	La Aljorra
1925	8	ilimitado	20	50	S.Antón
1930 (3)	34	25	25	50	S.Antón
1940 (4)	23	3	20	40	Los Médicos
1940	8	1	25	50	Lentiscar
1949	7	1	25	--	Lentiscar
1950	3	1	25	--	Lentiscar

Notas:
(1).- Más 200 ptas anuales en concepto de arrendamiento.
(2).- El aparpero se obliga a pagar 1.979 ptas por valoración de aperos de labranza y ganado.
(3).- Más 500 ptas en concepto de arrendamiento.
(4).- Más 100 ptas por el producto de las higueras y 100 ptas por los pastos.

Fuente: Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena 1900-1940 y Archivo del Banco Hipotecario, 1949-1950.

En la comarca del Campo de Cartagena, la aparcería ha sido

terrajés al 1/3 y al 1/4 según las zonas. Normalmente, los árboles frutales mantenían la proporción del 50%, teniendo derecho el propietario a los pastos y frutos de los eriales²⁷. En cuanto al ganado lanar, existe una modalidad denominada "a medias de pérdidas y ganancias", donde el propietario pone los pastos y el ganado, y el aparpero la vigilancia.

Aunque éste podría ser el esquema general, cada contrato es diferente y presenta variantes. Por ejemplo, en la zona occidental de la comarca, Valladolidese, Fuente Alamo, Lobosillo y Corvera, los propietarios aportan la tierra y, sólo cuando fuera necesario, los abonos; el aparpero, el trabajo, la simiente y los abonos. En cuanto a los beneficios de los cereales fluctuaban entre un 1/5 y 1/4 según la calidad de las tierras. En el arbolado, el propietario aportaba la tierra con la plantación, dividiéndose los frutos por mitad. El aparpero tenía la obligatoriedad, de recoger las cosechas y llevarlas a la casa o era del propietario, con lo cual debía descontar el coste del transporte.

Al inicializar una inversión, los costes eran asumidos en su totalidad por el propietario. Por plantaciones de arbolado en tierras que habían sido dedicadas a cereales, el titular asumía los gastos de hacer el hoyo, adquirir los plantones y, también, los de plantación e injerto. En el regadío, tanto los gastos (abonos, simientes, agua, etc) como los beneficios son a medias. Pero lo que caracteriza a los contratos de aparcería es su diversidad, de la cual depende sólo y exclusivamente de la voluntad de las partes. Valga como ejemplo, un contrato de 1900 donde se alterna por igual el arrendamiento y la aparcería. La renta de la tierra se extrae tanto en metálico como en especie: 1.- Una fanega de cada cuatro, en concepto de terraje para los cereales. 2.- El arbolado y la viña a medias. Los gastos corren a cargo del aparpero. 3.- El precio anual del contrato es de 200 ptas. No es aparcería perfecta porque se incluye la renta en metálico y porque todos los gastos de explotación corren a cargo del aparpero. Además, hay una cláusula que recoge la obligación del colono en asumir el coste del transporte de los cultivos, e

²⁷ Similar porcentaje se daba en las zonas de influencia de la mezzadria italiana. Ver Iacía, M de y Mastrolia, F (1988), p. 68.

hasta la crisis de la agricultura tradicional, la modalidad de explotación indirecta más extendida. Los propietarios siempre lo vieron como un sistema favorable a sus intereses, ya que se estaban asegurando mediante la coparticipación de los beneficios, el aumento de la productividad y la revalorización de la finca. El aparpero soportaba la totalidad del capital circulante y, sobre todo, la fuerza de trabajo que es el elemento vinculante que justifica dicho contrato. Ahora bien, la aparcería ha sobrevivido durante todo el periodo contemporáneo a pesar de su aparente inmovilismo²⁴, por no ser un régimen de tenencia cerrado, sino más bien cambiante. El aparpero, podía participar tanto en la producción como en la comercialización, a través del control y diversificación de los recursos productivos. De este modo, podría deducirse que la aparcería facilitaba un mayor margen de actuación y estimulaba de algún modo la iniciativa empresarial.

Desconozco cuales fueron los canales de comercialización más frecuentes por los aparperos. Ma Teresa Pérez Picazo²⁵ señala cómo las cosechas eran frecuentemente vendidas a corredores, los cuales revendían el producto a grandes almacenistas ubicados en las principales ciudades de la región: Murcia, Cartagena y Lorca. Si éste fue el sistema utilizado por los grandes propietarios, entre los pequeños lo habitual parece ser que fue la comercialización directa por parte de los aparperos, llegando a comprar en ocasiones la parte que correspondía al propietario. Los productos más orientados al mercado (olivo, vid, almendro, algarrobo y pimiento,) eran, como más adelante se verá, explotados a medias con una mayor intervención por parte de los propietarios²⁶.

Según los datos del Cuadro 8, la proporción del terraje variaba por el tipo de aprovechamiento, siendo lo más habitual que en los cereales y leguminosas se ajustaran a 1/5. También se daban

²⁴ Se encuentra más arraigada en zonas donde predominan los monocultivos (sistema cereal), y los inputs de explotación permanecen invariables a través de los años (abonos, semillas, etc).

²⁵ Pérez Picazo, Ma T (1991), pp. 39-95.

²⁶ También se manifiesta en éste sentido Galasí, F.L. (1990), pp. 67-78.

inclusivo pisar la uva para realizar la partición por igual del vino²⁸.

Uno de los contratos más completos que he encontrado, es el que se llevó a cabo en 1905 en la finca denominada "Hacienda de Abajo" en Pozo Estrecho. Por su estructura es de carácter mixto, con renta en metálico y en especie. En la compartimentación de los gastos y beneficios debo resaltar, por su importancia, las siguientes cláusulas: 1.- Los productos del arbolado son cogidos y entregados listos para su venta. En la viña se entiende que será el vino en condiciones de venta, pudiéndose vender la uva si así conviniera a ambas partes tomando cada uno la mitad de su importe. 2.- El aparpero se obliga a tener un vivero de viña americana, para reponer las faltas que ocurran en las viñas. 3.- Los gastos para combatir las plagas que pueden atacar a las viñas serán de cuenta del propietario las medicinas, y de cuenta del aparpero los jornales que sean precisos para su mejor tratamiento. 4.- El propietario entregará al aparpero la cantidad que necesite de paja y grano para el ganado y la siembra, que le serán devueltos en la era al recoger la primera cosecha de cereales.

Propietario y labrador forman parte de una misma unidad empresarial de cuya eficacia dependen sus beneficios. Para ello, el dueño de la tierra requiere cualificación de la mano de obra en aquellos cultivos más rentables (viña) y, en general, aquellos que constituyen la mayor parte del capital fijo de la finca. Los costes medios de explotación, entendidos éstos como la compra de productos fitosanitarios corren a cargo de la propiedad, mientras que es el aparpero quien participa aportando el trabajo y los gastos salariales. Es preciso reseñar la conjunción de intereses, al dejar abierta la posibilidad de vender de la producción final. De este modo el aparpero tenía acceso a las fases de transformación y comercialización del producto.

Es a partir de 1930 y, más concretamente, en 1940 cuando el porcentaje que le corresponde al propietario se incrementa al 25%.

²⁸ Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena, Notario, Antonio Gutiérrez Soto. Año 1900.

reduciéndose los plazos a 1 año. Todos los contratos analizados en la década de los años cuarenta, incluyen cláusulas claramente abusivas para el aparcerero, sobre todo en lo que concierne al desahucio "...el colono aparcerero deberá desalojar la finca a la terminación del mismo considerándose despedido."28. Los desahucios estuvieron amparados por una serie de disposiciones, en la mayoría de los casos infundadas, mediante las cuales al colono se le obligaba legalmente a abandonar la finca. El procedimiento fue el siguiente: el propietario enviaba al domicilio del labrador un acta de requerimiento mediante la cual se le rescindía el contrato y por tanto se le desahuciaba, acogiéndose al artículo 79 de la Ley de Arrendamientos Rústicos del 28 de junio de 1940. Era muy probable que los propietarios no tuvieran la intención de explotar personalmente la fincas, sino más bien proceder a nuevos contratos, mediante pacto verbal, rompiendo de este modo los compromisos con el anterior inquilino.

5.- La crisis de la aparcería, 1900-1972.

Delimitar con precisión los períodos donde se produjo el acceso de jornaleros y aparceros a la propiedad de la tierra, comporta gran dificultad debido, fundamentalmente, a la escasez de fuentes. Por otra parte, afirmar que durante el primer tercio del siglo XX (1900-1930) se produjeron estos cambios, es a priori muy arriesgado puesto que fue en las décadas posteriores (1950-1960) cuando se consolidó dicho proceso. Pero si en este veintenio, las estadísticas utilizadas tanto a nivel regional como a nivel local constatan el predominio de la explotación directa, es porque durante las primeras décadas del siglo la distribución de la explotación basada en el cultivo indirecto comenzó a entrar en crisis.

28 Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena, Notario, Arturo Pertegaz Ruiz. Año 1940.

29 Un ejemplo muy significativo es el acta de requerimiento de Francisco Celdrán Conesa, médico, propietario de una finca de 40 has en Hoya Morena (Torre Pacheco), a su labrador. En dicho documento se "justifica" tal decisión, "por deseo de su señora llevar por su cuenta la referida finca, queda despedido de la misma debiendo desalojarla el día primero de noviembre de 1941". Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena, Notario, Feliciano Rodríguez Estalot. Año 1940.

mercantil.

Puesto que se conoce quienes van a movilizar el suelo agrario, veamos a continuación en que grado participan las distintas categorías. Salta a la vista que es el grupo de jornaleros el más dinámico puesto que realiza el 44.7% de las ventas y el 54.6% de las compras. Debo precisar que en este colectivo están incluidos pequeños propietarios, arrendatarios y aparceros así como categorías mixtas. Si se parte de la hipótesis que en la Comarca del Campo de Cartagena, el sector agrario tuvo un comportamiento retardatario y de inflexión en el conjunto de la economía de la comarca y, como consecuencia de ello, se llevó a cabo una expulsión de activos agrarios hacia otras zonas, esto debería reflejarse en una masiva oferta de tierras por parte de jornaleros y pequeños propietarios como respuesta a una situación permanente de crisis. Según esto, habría más oferta que demanda en esta categoría, algo que no sucede. Por el contrario, son precisamente los jornaleros quienes tienen el mayor porcentaje de variación de las ventas con un 9.8%.

Otro grupo que gana peso es el de los labradores. Estos, a los que puede considerarse como medianos propietarios, es el colectivo donde las compras superan a las ventas en un 3.5%. Ahora bien, el incremento en la adquisición de tierras para éstas dos categorías, se ha llevado a cabo a costa de pérdidas de otros grupos. De los tres que hasta el momento no he comentado, propietarios, industriales y comerciantes, son los propietarios los que experimentan el mayor descenso, un 14%. Si se suma los porcentajes de variación de los jornaleros y los labradores resulta un 13.5%, lo que podría explicar hacia donde se han dirigido la mayor parte de las tierras ofertadas por los propietarios.

En realidad, he utilizado estos datos con el ánimo de clarificar aún más el proceso mediante el cual jornaleros y aparceros accedieron a la explotación directa de la tierra. Lo que sí parece evidente es que durante el primer tercio del siglo XX, se produjeron una serie de modificaciones que afectaron no sólo a la titularidad de las tierras, sino también a las formas de

Para analizar dicho proceso, dispongo de las escrituras de compraventas depositadas en el Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena, para los años 1905, 1910, 1920, 1930 y 1940.

Cuadro 9
Número de compraventas por categorías socioprofesionales.
Años 1905, 1910, 1920, 1930 y 1940 (en porcentajes)

Operaciones de compra - venta (1)			
Profesiones	Ventas (A) %	Compras (B) %	(B-A) %
Jornaleros	44.7	54.6	9.9
Propietarios	30.2	16.2	- 14.0
Labradores (2)	10.5	14.0	3.5
Industriales (3)	6.1	5.4	- 0.7
Comerciantes	5.0	4.5	- 0.5
Militares	0.7	0.9	0.2
Abogados	0.8	0.7	0.2
Notarios	0.0	0.1	0.1
Ingenieros	0.0	0.4	0.4
Médicos	0.1	0.1	0.0
Otros (4)	2.0	3.2	1.2
Total	100.0	100.0	

Notas: (1).- Total de operaciones donde consta la profesión de los contratantes.

(2).- Se incluye la categoría de "Agricultor".

(3).- Profesionales relacionados con la minería y el subsector minero-metalúrgico.

(4).- Algunas de las ocupaciones más habituales: molinero, tratante, carpintero, profesor, albañil, obrero, peluquero, pescador y mecánico.

Fuente: Elaboración propia a partir del Archivo de Protocolos Notariales de Cartagena, Años 1905, 1910, 1920, 1930 y 1940.

A la luz de los datos del cuadro, son las categorías más estrechamente ligadas a la agricultura las que detentan los porcentajes más altos, tanto en el número de ventas como en el de compras. Podría ocurrir que otros elementos ajenos al sector monopolizaran un mayor número de transacciones y, por tanto controlaran el mercado de la tierra. Pero esto parece ser que no fue así, jornaleros, propietarios y labradores concentran la mayoría de las operaciones, tanto desde el punto de vista de la oferta, como de la demanda. El 85.4% de las ventas, y el 84.8% de las compras se realizaron por estos colectivos, seguidos a mucha distancia de los industriales y representantes del sector

tenencia³¹. El predominio de la propiedad directa de la tierra es un hecho ya constatado para mediados de la actual centuria. Se sabe que en otras zonas de la región, sobre todo en las de regadío³², el definitivo paso al cultivo directo se llevó a cabo en épocas más tardías, en torno a la década de los sesenta. Para estos años, el 66.2% de la superficie agraria de la comarca era ya explotada directamente por sus propietarios.

A partir de 1960 se inicia la crisis de la agricultura tradicional caracterizada por la introducción de nuevos mecanismos de producción agraria más intensivos en capital y en tecnología. Se acelera el ritmo de mecanización de las grandes explotaciones, provocando una caída en la demanda de fuerza de trabajo que va a incidir directamente en las formas contractuales de explotar la tierra. El aumento de los salarios³³, las fuertes inversiones iniciales que exigían los nuevos cultivos, provocaron un aumento en el empleo de mano de obra familiar con el consiguiente reforzamiento de los modos de explotación directa. Este proceso, fue acompañado de un importante desarrollo de la industria petroquímica en las proximidades de la ciudad de Cartagena, que actuó como polo de atracción de mano de obra procedente del sector agrario.

Si éstas podrían ser las causas más significativas, no pueden pasarse por alto otras que también van a contribuir al desarrollo

31 La hoja nº 956 del Ministerio de Agricultura de 1948, se manifestaba en estos términos: "El obrero jornalero, en su pura acepción, escaso. Es, por el contrario, corriente el obrero permanente, es decir, el que está todo el año en la explotación, y que por lo general como en el caso de los labradores, se van transmitiendo de padres a hijos en las explotaciones que se llevan directamente", p. 65.

32 Grupo de Historia Agraria de Murcia (1992), p. 161.

33 En el trabajo ya clásico de Naredo, J.M; Ruiz Maya, L y Sumpai, J.M (1977), pp.9-69. Se demuestra cómo en períodos donde la oferta de fuerza de trabajo ha ido acompañada de salarios bajos, el predominio de la aparcería con la consiguiente fragmentación de la finca, ha sido el sistema de explotación predominante. Hecho que se ubica principalmente durante el primer tercio del siglo XX y las dos primeras décadas del franquismo. A partir de 1962 y tras la introducción de los primeros tractores en la finca, el sistema de aparcería se derrumba: "El uso de los medios de producción, que, como pasa con la mayor parte de la maquinaria, escapaban al control de los colonos y que eran manejados por trabajadores asalariados, despojaban cada vez más de sentido a la figura del aparcerero", p. 17.

de la crisis de la aparcería en la comarca. Dejando a un lado, la fuerte emigración hacia los polos de desarrollo industrial más importantes del país (Barcelona) y, también, hacia los países comunitarios, sería el incremento de la superficie regada en el sector más oriental de la comarca (diputaciones de Cartagena, Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar) a través de intensas prospecciones de los acuíferos subterráneos, lo que convertiría a algunos cultivos (leguminosas y hortalizas) en muy rentables, acelerando, por consiguiente, la transformación de los regímenes de tenencia.

Cuadro 10

Sistemas de explotación agraria en la Comarca del Campo de Cartagena, 1962

Municipios	Propiedad		Arrendamiento		Aparcería		Otros	
	Has	%	Has	%	Has	%	Has	%
Cartagena	30676	61.64	4411	8.86	3821	7.68	10857	21.82
Fuente Alamo	12652	73.46	905	5.25	3084	17.90	581	3.37
Torre Pacheco	12738	68.54	472	2.53	5237	28.18	136	0.73
San Javier	4584	71.43	407	6.34	1384	21.36	32	0.49
San Pedro	1334	82.75	47	2.91	220	13.64	11	0.68
Totales	61984	66.22	5242	6.64	13746	14.68	11617	12.46

Fuente: Censo Agrario de 1962. Elaboración propia.

Sistemas de explotación agraria en la comarca del Campo de Cartagena, Año 1972.

Cuadro 11

Municipios	Propiedad		Arrendamiento		Aparcería		Otros	
	Has	%	Has	%	Has	%	Has	%
Cartagena	45638	93.7	1486	3.0	1577	3.2	--	--
Fuente Alamo	15636	81.9	1295	6.7	1974	10.3	184	0.9
Torre Pacheco	14835	91.6	861	5.3	489	3.0	--	--
San Javier	4317	90.2	325	6.7	144	3.0	--	--
San Pedro	2082	81.2	327	12.7	155	6.0	--	--
Total	82528	90.3	4294	4.7	4339	4.8	184	0.2

Nota.- Superficie agraria por municipios:

Cartagena: 48.701 has.
Fuente Alamo: 19.109 has.
Torre Pacheco: 16.185 has.
San Javier: 4.786 has.
San Pedro: 2.564 has.
Total: 91.345 has.

Fuente: Censo Agrario de 1972. Elaboración propia.

le siguen el resto de modalidades en claro retroceso. Así, en el periodo intercensal el cultivo directo a experimentado un incremento del 24.12 %, mientras el resto de los sistemas han disminuido, destacando el descenso de la aparcería que pierde un 9.89 %. Por municipios y, a pesar de que en todos predomina la explotación directa, es en Fuente Alamo y en San Pedro del Pinatar donde deben hacerse algunas matizaciones. Así es, en Fuente Alamo es donde mayor presencia conserva la aparcería, 10.3 %, lo cual podría venir justificado por la baja productividad de sus tierras y el predominio casi absoluto del secano. Hay que tener en cuenta que de las 20.664 has de superficie agrícola útil, tan sólo 1.566 has. es decir el 7.5 % eran de regadío. Lo contrario sería el caso de San Pedro, donde el auge de la superficie regada³⁴ se traduce en un mayor peso específico de los arrendamientos, pasando del 2.8 % en 1962, al 12.7 % en 1972. Este incremento del 9.9 % se ha hecho a costa de la aparcería que retrocede un 7.6 %.

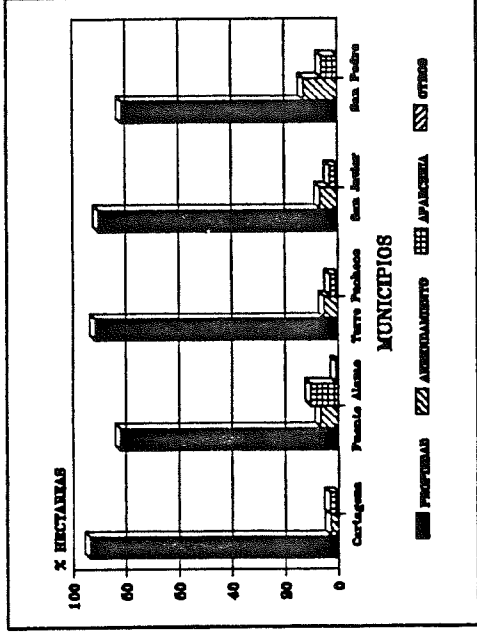
6.- Recapitulación

A lo largo de las líneas precedentes he intentando mostrar el proceso histórico por el cual la aparcería se ha mantenido como modelo de explotación indirecta más difundido en la Comarca del Campo de Cartagena. Es evidente que las circunstancias económicas del siglo XIX potenciaban el reforzamiento de las relaciones de aparcería por parte de los grandes propietarios, ya que los ingresos que obtenían por la actividad agraria no eran lo suficientemente remuneratorios como para contratar mano de obra asalariada. En este contexto, las aparcerías se convirtieron en la modalidad más rentable, ya que aseguraba el proceso productivo a cambio de una renta, normalmente en especie. Para los agricultores, era el único sistema que garantizaba una continuidad de su actividad laboral y, en consecuencia, aseguraba la reproducción familiar de la unidad campesina.

Los aparceros no sólo intervenían en el sistema para maximizar los ingresos procedentes de su aportación contractual, sino que también participaban en incrementar la rentabilidad de las tierras. De nada serviría entrar en una dinámica de rendimientos decrecientes, cuando el aumento del producto bruto de

³⁴ Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cartagena (1972), p. 177

Gráfico 1
Sistema de explotación agraria en la comarca del Campo de Cartagena. Año 1972, (en porcentajes).



Fuente: Cuadro 11

Según los datos del Censo de 1962, la superficie cultivada en aparcería suponía el 14.68 % del total. Porcentaje que contrasta notoriamente con las cedidas en arrendamiento, el 6.64 %. Es decir la compartimentación de los costes y beneficios seguía siendo para estas fechas la modalidad de explotación indirecta más extendida. Como puede comprobarse existen evidentes diferencias entre los municipios que componen la comarca. En primer lugar, son las poblaciones con mayor superficie dedicadas a regadío, San Pedro y San Javier, las que concentran los tasas más elevadas en los que respecta al cultivo directo. Los arrendamientos, tienen una importancia más bien escasa, destacando el 8.86 % en Cartagena, y las aparcerías se distribuyen en porcentajes similares, aunque se debe destacar su fuerte presencia Torre Pacheco y San Javier, y el poco peso relativo en el área de Cartagena.

Si esto ocurría en 1962, diez años más tarde en 1972, la crisis de las aparcerías se agudiza. Los datos del Cuadro 11 indican el predominio casi absoluto del cultivo directo que llega a acumular para el conjunto de la comarca el 90.34 %. A distancia

la finca repercutía directamente en el aumento de la parte proporcional de beneficios que podían ser percibidos por los agricultores.

Es difícil estimar el grado de compromiso de los aparceros con los propietarios, pero según se ha podido detectar a través del análisis de algunos contratos, parece que fue considerable. Esta apreciación, no presupone de ningún modo, la permanencia de relaciones idílicas entre dos buenos socios, ni tampoco la ausencia de tensiones puntuales. Así es, hemos podido constatar la indefensión por parte del aparcerero ante los desahucios y restricciones de contratos, como un intento por parte de los propietarios de incrementar el valor de las fincas a través de las mejoras permanentes que ocasionaba el paso de varios labradores. No obstante, la posibilidad de acceder a los derechos de propiedad, siempre actuó como incentivo para una permanencia generacional en la explotación de la tierra. Por otra parte, no se tienen noticias de conflictos sociales motivados por una descompensación a favor de los propietarios en las relaciones de producción. Más bien todo apunta hacia una progresiva sustitución de titulares de la tierra, a partir de la fragmentación de la gran propiedad durante las primeras décadas de la actual centuria. Proceso motivado por una mayor penetración del capitalismo en la agricultura y, también si se quiere, por una cierta inhibición por parte de los propietarios a acometer mejoras y asumir los costes de explotación que suponía orientar la economía agrícola comarcal a las exigencias de los mercados internacionales de productos agrarios. Como consecuencia de todo ello, durante el decenio 1960-1970, el predominio de la explotación directa familiar era una realidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIAGIOLI, G (1990): "Struttura e dinamiche delle aziende mezzadrili in Toscana, secoli XVII-XIX", Tenht International Economic History Congress, Sección B-2, Lovaina
CALATAYUD, S (1989): Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860-1930, Valencia, Edicions Alfons El Magnánim.

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CARTAGENA (1972): La comercialización en el contexto del desarrollo económico del área de Cartagena, Cartagena.

CASAL MARTINEZ, F (1910): Ordenanzas de Agricultura del Campo Jurisdiccional de Cartagena, Cartagena, reedición de 1951.

CODORNIU Y STARICO, R (1877): Cultivos de secano en el Campo de Cartagena, Sociedad Económica Amigos del País, Cartagena.

COHEN, J.S y GALASSI, F (1990): "Sharecropping and productivity: feudal residues in Italian agriculture, 1911", *The Economic History Review*, XLIII, 4, pp. 646-656.

FERRER MARTIN, D (1963): "El derecho de opción concedido al aparcerero cultivador para transformar su contrato en otro de arrendamiento", *Revista de Derecho Privado*, 433, Madrid, pp. 293-305.

GALASSI, F (1990): "Los contratos agrarios en Italia en las primeras décadas del siglo XX: análisis económico del Censo de 1911", *Areas*, 12, Murcia, pp. 67-78.

GARRABOU, R; PUOL, J; SAGUER, E; COLOME, J (1992): "Estabilidad y cambio de la explotación campesina (Cataluña, siglos XIX y XX)", *Garrabou, R (cord) Propiedad y explotación campesina en la España Contemporánea*, Madrid, M.A.P.A e Institut d'Estudis Menorquins, pp. 15-92.

GOMEZ MENDOZA, J (1987): "Ausencia de un modelo unilateral de evolución de los regímenes de tenencia en el siglo XX", *Estructura y regímenes de tenencia de la tierra en España*, Madrid, M.A.P.A, pp. 143-186.

GRUPO DE HISTORIA AGRARIA DE MURCIA (1992): "La propiedad de la tierra en los regadíos del Segura durante los siglos XIX y XX", *Ramón Garrabou (cord.) Propiedad y Explotación campesina en la España Contemporánea*, Madrid, M.A.P.A e Institut d'Estudis Menorquins, pp. 159-190.

LIEBOWITZ, J (1989): "Tenants, Sharecroppers, and the French Agricultural Depression of the late Nineteenth Century", *Journal of Interdisciplinary History*, XIX:3, Massachusetts, pp. 429-445.

LUCIA, M y MASTROLIA, F (1988): *Società e risorse produttive in terra d Otranto durante il XIX secolo*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane.

LIOMBART, M (1981): "Criterios que presiden la nueva regulación de los arrendamientos rústicos", *Revista de Estudios Agro-sociales*, 118, Madrid, pp. 137-151.

ORIGEN Y DESARROLLO DEL CULTIVO DEL TABACO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (1870-1950).

LUIS GONZALEZ RUIZ

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada.

MAPA AGRONOMO NACIONAL (1948): Hoja 956. San Javier, Madrid, MCCLUSKEY, D.N (1991): "Los campos abiertos de Inglaterra: arrendamiento, riesgo y tasa de interés, 1300-1815", Galenson, D.W (Comp) *Los mercados en la Historia*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pp. 23-78.

MILLAN, J (1991): "Gran propiedad y pequeña explotación en el desarrollo del capitalismo, El Bajo Segura 1800-1850", Señores y Campesinos en la Península Ibérica, Siglos XVIII-XIX, vol.2, Crítica, pp. 7-33.

NAREDO, J.M; RUIZ MAYA, L; SUMPISI, J.M (1977): "La crisis de la aparcería de secano en la posguerra", *Agricultura y Sociedad*, Madrid, pp.8-69.

PEREZ CRESPO, A (1963): *Usos y costumbres en la aparcería de la provincia de Murcia*, Murcia, Universidad de Murcia.

PEREZ PICAZO, Ma T (1991): "Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada. (Circa, 1800-1902)", *Agricultura y Sociedad*, 61, Madrid, pp. 39-95.

ROMAN CERVANTES, C (1991): "Respuesta a la crisis: modelos de financiación agraria en el campo de Cartagena, 1880-1930", *Estudios de Historia Económica*, 2, Palma de Mallorca, pp. 111-128.

ROMAN CERVANTES, C (1993): "La propiedad de la tierra en la comarca del Campo de Cartagena, siglos XIX y XX", *Areas*, 15, Murcia (en prensa).

RUIZ-FUNES GARCIA, M (1916): *Derecho Consuetudinario y economía popular en la provincia de Murcia*, Murcia, Editora Regional.

ORIGEN Y DESARROLLO DEL CULTIVO DEL TABACO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (1870-1950).

1.- INTRODUCCION

El cultivo del tabaco ha representado para la provincia de Granada algo más que un simple producto agrícola que añadir a su evolución económica. El tabaco fue la aspiración de un colectivo importante de la provincia ya desde el último tercio del siglo XIX, al ser visto su cultivo como una panacea capaz de solucionar la crisis económica imperante en la época, y a conseguir ese objetivo se aplicaron personalidades e instituciones, tanto sociales como económicas e incluso políticas.

La aparición y posterior desarrollo del cultivo del tabaco supuso un fenómeno de auténtica transformación de la zona en que se implantó: la Vega de Granada. Dicha transformación fue debida al enriquecimiento económico que produjo, máxime cuando, por una parte, cronológicamente se produjo en plena crisis del cultivo de la remolacha que había sido el cultivo que se había afianzado en la zona y, por otra, el tabaco se adaptó perfectamente a un sistema de rotación del regadío, entrando así en conjunción con la realidad socioeconómica de la Vega.

El desarrollo del cultivo del tabaco fue, como indica Bosque Maurcl, la plasmación de la evolución en la serie de cultivos industriales de la Vega de Granada, incidencia que llegó a alcanzar una gran trascendencia local¹. Ello quiere decir que el tabaco hay que enmarcarlo dentro de la serie de ciclos económicos que han caracterizado la producción agrícola de la provincia de Granada y, en concreto, el de la zona de la Vega, en el presente siglo. El ciclo del tabaco vino así a sustituir al ciclo agrícola caracterizado por el auge de la remolacha que, al igual que posteriormente hizo el cultivo que estamos viendo, transformó sustancialmente la economía de la zona en que se asentó.

El paisaje de la Vega de Granada se vio profundamente transformado en una gran parte de su extensión, no sólo por el cambio de cultivo sino por el enriquecimiento con elementos formales nuevos², tales como los secaderos, construcciones de diversos materiales (chamizo, obra, ...) que van a configurar dicho paisaje.

Pero junto al paisaje, el tabaco alteró la estructura económica en el sentido de servir de elemento de desarrollo de la unidad económica agrícola de tipo familiar, ya

¹ Ocaña (1974), p. 374.

² Bosque y Floristán (1960).

³ Martín Rodríguez (1982a).

⁴ Ocaña (1974), p. 373.